

**RESOLUCION.: Nº1966/2012**

**MAT.:** Declárese inadmisibles las ofertas presentadas en Licitación Pública para la contratación del Servicio de Sala Cuna en la comuna de Quilpué para la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

**VALPARAÍSO, 17 de diciembre de 2012.**

**VISTOS:**

- 1º) La Ley 17.995 que crea la Corporación de Asistencia Judicial Región de Valparaíso.
- 2º) Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº944 de 1981, del Ministerio de Justicia que aprobó el Estatuto de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, y las que me han sido delegadas por su Consejo Directivo.
- 3º) Ley 19.886, de Bases de sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto Nº250 de 2004 que aprueba su reglamento, todos del Ministerio de Hacienda.
- 4º) Resolución Nº295/2012, de fecha 13 de marzo de 2012, que autoriza a esta Corporación, el uso del Sistema [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), a partir del 15 de marzo de 2012.
- 5º) Resolución 1819/2012 de fecha 28 de noviembre de 2012, de esta dirección General a través de la cual se autorizó el llamado a licitación pública, "para la contratación del servicio de Sala Cuna en la comuna de Quilpué, para la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso".
- 6º) Resolución 1937/2012 de fecha 13 de diciembre de 2012, que modifica el calendario general de Bases administrativas de la licitación pública para la contratación del servicio de sala cuna en la comuna de Quilpué de la Corporación de Asistencia Judicial de la región de Valparaíso.
- 7º) Informe de Comisión Evaluadora de fecha 14 de diciembre de 2012.

**CONSIDERANDO**

1. Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, es una institución regida por el código del trabajo, y al tener dentro de sus empleados 20 o más trabajadoras de cualquiera edad o estado civil, debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 203 inciso 1º del Código del Trabajo, el cual dispone que las empresas deberán tener salas anexas e independientes del local de trabajo, en donde las mujeres puedan dar alimento a sus hijos menores de dos años y dejarlos mientras están en el trabajo.
- 2.- Que, en este contexto, la Corporación dispuso el llamado a licitación pública para la contratación de los servicios de sala cuna para la comuna de Quilpué y aprobó

mediante resolución N°1819/2012 las bases administrativas y técnicas publicándose el llamado a licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

3.- Que con fecha 11 de diciembre de 2012 se llevó a cabo la apertura de las ofertas técnicas y económicas.

4.- Que en la licitación Pública para la contratación del servicio de Sala Cuna en la comuna de Quilpué, para la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso" identificada con el número 318-11L11 sólo se presentó la oferta de Sociedad Educacional Mis Colores Limitada RUT N°76.036.930-6.

5.- Que el único oferente que se presentó al proceso licitatorio "Sociedad Educacional Mis Colores Limitada" no dio cumplimiento a lo dispuesto en el punto X de las bases administrativas: "Presentación y Contenido de las Propuestas", no adjuntando los antecedentes administrativos, ni técnicos, ni la oferta económica.

6.- El informe de la comisión Evaluadora de fecha 14 de diciembre de 2012, en que se concluye que se declara inadmisibile el proceso licitatorio, ya que la "Sociedad Educacional Mis Colores Limitada" no adjunta ningún documento solicitado en las Bases, siendo imposible proceder a la evaluación de la oferta presentada.

7.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 19.886 que dispone que el órgano contratante declarará inadmisibile las ofertas cuando estas no cumplieran los requisitos establecidos en las Bases, criterio contenido en el numero X de las bases administrativas del proceso licitatorio.

#### **RESUELVO:**

**1.- Declárese** inadmisibile la única oferta presentada por "Sociedad Educacional Mis Colores Limitada" Rut N°76.036.930-6 en la licitación pública para la contratación del servicio de Sala Cuna en Quilpué de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso identificada con el número 318-11L11, por no cumplir con ninguno de los requisitos exigidos en las Bases administrativas ni técnicas.

**2.- Notifíquese** a "Sociedad Educacional Mis Colores Limitada" Rut N°76.036.930-6, lo resuelto en la presente resolución.

**3.- Publíquese** en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Regístrese y comuníquese a quienes corresponda.

  
  
**MARCELA LE ROY BARRÍA**  
**DIRECTORA GENERAL**

**MLRB/XAT/CAA/ERG**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sr(a). Jefa de Administración y Finanzas
- 2.- Sr. Jefe Adquisiciones y Servicios Generales
- 3.- Srita. Jefa de Personal
- 4.- Archivos D.G.

